

## REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA REVISTA AMBIOCIENCIAS

Aprobado en Junta de Facultad el 16-12-2024

### **Objetivos y contenidos**

**Artículo 1.** La revista **AmbioCiencias** es una revista de divulgación científica e innovación docente, de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales de la Universidad de León, editada en colaboración con el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León.

**Artículo 2.** Los objetivos de **AmbioCiencias** son: 1) Difundir el conocimiento científico en el ámbito de la especialidad de la Facultad mediante artículos de calidad; 2) Contribuir a que los estudiantes de la Facultad o de másteres relacionados con la Biología, las Ciencias Ambientales y la Biotecnología adquieran competencias de comunicación científica o potencien la calidad de sus aportaciones; 3) Promover la innovación en los métodos docentes de las materias que se imparten en la Facultad y publicar actuaciones de innovación; y 4) Difundir las actividades realizadas en la Facultad.

**Artículo 3.** **AmbioCiencias** publicará trabajos originales en castellano relacionados con los objetivos de la revista.

Cada número se iniciará con un *Editorial*, a cargo del Consejo de Redacción y se concluirá con un artículo titulado *De todo un poco*, dedicado al acontecer de la Facultad, a cargo del miembro del Consejo de Redacción que lo sea también del equipo decanal.

Las contribuciones se organizarán en las siguientes secciones, debiéndose procurar que al menos haya un artículo por sección:

*A Fondo* con artículos de revisión a cargo de científicos de especial relevancia;

*Poniendo en claro* con artículos de revisión bibliográfica a cargo de estudiantes;

*Siguiendo la pista* con artículos relacionados con trabajos de iniciación a la investigación que se hayan realizado en la Universidad de León, o que están supervisados por profesores de esta;

*Baúl de la ciencia* con artículos sobre temas de actualidad a cargo de profesores de la Facultad;

*Uno de los nuestros* con artículos biográficos sobre científicos sobresalientes en la Historia de las Ciencias Biológicas o Ambientales, a quien se le solicite expresamente;

*Mi proyecto de tesis* con artículos sobre las líneas fundamentales de investigación propia a cargo de un estudiante de tercer ciclo de la Universidad de León;

*“Ambiólogos” de aquí* con breves artículos relatando la experiencia profesional propia a cargo de egresados de la Facultad o de los másteres de la Universidad de León relacionados con los estudios que se cursan en ella;

*Comentando lo publicado* con artículos de comentario sobre alguna publicación de importancia sobresaliente, a cargo de profesores de la Facultad.

*Educando en lo nuestro* con artículos sobre actuaciones o proyectos de innovación docente, elaborado por profesores de la Facultad.

### **Publicación**

**Artículo 4. *AmbioCiencias*** tendrá carácter anual, en una o más entregas según lo aconsejen las circunstancias y con la cantidad de páginas que acuerde el Consejo de Redacción en cada caso.

**Artículo 5. *AmbioCiencias*** se publicará en formato DIN A4, de forma electrónica y quedará alojada en la página web de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales y en el repositorio de revistas digitales de la Universidad de León.

**Artículo 6.** Los originales para su toma en consideración o para su publicación en ***AmbioCiencias*** se dirigirán al correo electrónico de la revista.

### **Del Consejo de Redacción**

#### **Artículo 7.**

- El Consejo de Redacción es el órgano encargado de la gestión de la revista.
- El Consejo de Redacción estará formado por al menos diez docentes, de áreas de conocimiento diferentes incluidas en los planes docentes de la Facultad, más un miembro del equipo decanal y al menos un estudiante. Podrá formar parte del Consejo de Redacción un profesor jubilado vinculado a alguna de las áreas de conocimiento con docencia en la Facultad.
- Formar parte del Consejo de Redacción no implicará complemento retributivo; la Universidad podrá fijar reducción de carga lectiva a los docentes que formen parte de él.
- Los miembros del Consejo de Redacción serán nombrados para periodos de cuatro y de dos años respectivamente para los docentes y los estudiantes, sin limitación de

años de ejercicio.

- El nombramiento de miembros del Consejo de Redacción es competencia de la Junta de la Facultad a propuesta del Decano, previa presentación realizada por el Consejo de Redacción.
- El cese como miembros del Consejo de Redacción se puede producir: por cumplirse el tiempo para el que fueron designados, por cesar su vinculación con la Facultad, por decisión propia expuesta por escrito al Sr. Decano, quien ocupe plaza por ser miembro del equipo decanal al cesar como tal, o por acuerdo de la Junta de Facultad a propuesta razonada del Sr. Decano.
- Las vacantes que se produzcan antes de la finalización del tiempo para el que fueron designados serán cubiertas por el tiempo que faltara para su renovación por decisión de quien ocupe el cargo de Decano de la Facultad a propuesta del Consejo de Redacción.

**Artículo 8.** El Consejo de Redacción estará presidido por un Director, nombrado de la misma forma que se prevé en el artículo anterior. Actuará como Secretario el miembro del equipo decanal que forma parte del Consejo de Redacción.

**Artículo 9.** Son funciones del Consejo de Redacción las siguientes: a) definir la línea editorial de la revista; b) solicitar las colaboraciones; c) examinar los manuscritos presentados para su publicación, pudiendo recabar la opinión de expertos no pertenecientes al Consejo, y decidir sobre su publicación y sobre la incorporación de modificaciones; d) visar la publicación de los manuscritos definitivos y e) cualquier otra de las contenidas en este reglamento.

**Artículo 10.** Corresponde al Director del Consejo de Redacción a) convocar y dirigir las reuniones periódicas del Consejo de Redacción; b) ejecutar los acuerdos de cualquier tipo adoptados por el Consejo, y c) representar a la Revista en cuantas actividades se relacionen directamente con ella.

**Artículo 11.** Corresponde al secretario del Consejo de Redacción: a) recibir y custodiar los materiales para su publicación; b) mantener la relación con el Área de Publicaciones de la Universidad de León; c) supervisar la edición de la revista; d) mantener la presencia de la revista en la página web; e) redactar un resumen de los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Redacción y custodiar el archivo de estos.

**Disposición final.** Este Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por la Junta de Facultad.